



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000370
PEGAS CONTAINER/SCONOX MOBILBAU
KUTNOHORSKA 426 109 00 PRAHA 10
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005673		04/26/2018	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		EUR	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	1 Contenedor doble, laboratorio a medida, Angebot N° 2172142-1, Resolución N° 1640 del 26-04-2018	USACH(011)	1.00UN	31,570.00	31,570.00 G411
------	---	------------	--------	-----------	----------------

Total Programa 31,570.00

Total Art 41103910-01 31,570.00

Impt Total Ped 31,570.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO 001640 26.04.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 23, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del proyecto Anillo act1410 "Black Carbon in the Andean Cryosphere" es necesaria la adquisición de los siguientes bienes:

Objeto de la compra o contratación (detalle):		1 Container Doble, laboratorio a medida según especificaciones del proyecto.
Unidad responsable:		Vicerrectoría de Investigación Desarrollo e Innovación
Empresa		Pegas Container / Sconox Mobilbau GmbH
Precio		EUR 31.570.- El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación
Precio estimado desaduanamiento y cargos.		EUR 16.000.-
Dirección		Kutnohorska ul. 426, 109 00 Praha, República Checa

b) Que, el proyecto, Anillo act1410 "Black Carbon in the Andean Cryosphere", tiene por objetivo medir carbono negro en Los Andes. y para ello se requiere de un Container doble laboratorio hecho a medida.

c) Que, según lo informado por el Director del Proyecto a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 22 de marzo de 2018 es necesario adquirir el equipamiento singularizado en el literal a) anterior, atendido que la compra es necesaria para cumplir objetivos de proyecto relacionados con la medición, en terreno, de propiedades ópticas de material absorbente en nieve andina. El proveedor es especialista en este tipo de Container laboratorio móviles adaptados a las condiciones especiales que el trabajo en montaña requiere.

d) Que, es necesario dejar constancia que junto con esta adquisición se están realizando otras dos adquisiciones las cuales podrían derivar en que, al ser observadas en su conjunto, se pudiera estimar que se trata de una fragmentación, con el solo ánimo de validar el procedimiento de contratación de acuerdo al art 13 del Reglamento de la ley 19886.

e) Que, atendiendo a que, de acuerdo al siguiente cuadro, aun perteneciendo al mismo proyecto, no existe una total coincidencia entre bienes, empresa proveedora y ubicación física final, dado que uno de los containers se ubicará en La Parva, región Metropolitana, y el otro en Chajnantor, región de Antofagasta, es necesario que se realicen tres operaciones separadas.

Bien a adquirir	Empresa	Valor de la adquisición más desaduanamiento estimado
Una plataforma de acero galvanizado 3 podio sobre container	Scmitz Metal und Rohleitungsbau GmbH	EUR 37.416
Un container doble, laboratorio a medida según especificaciones del proyecto	Pegas Container/Sconox Mobilbau GmbH	EUR 47.570
Un container simple, laboratorio a medida según especificaciones del proyecto	Pegas Container/Sconox Mobilbau GmbH	EUR 30.888

f) Que, por lo expuesto anteriormente, se desestima la hipótesis de fragmentación, más aún, considerando que la razón para efectuar una contratación directa no está determinada por el valor de la operación, sino por la naturaleza de ésta, por tratarse de un proveedor extranjero y requerirse los bienes para un proyecto específico de investigación.

g) Que, lo anteriormente expuesto, fue informado por el Director del Proyecto, Profesor Raúl Cordero, mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2018 al Director Jurídico.

h) Que, para llevar a cabo esta importación, es necesario que los gastos en que se incurrirán se dividan en la solicitud de peoplesoft, fijando una línea para el costo del producto a adquirir, otra línea con el monto estimado por los costos de desaduanamiento y una tercera línea para los gastos operacionales bancarios

i) Que, el Decreto Supremo N° 544, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, promulgó la Convención de Compraventa Internacional de Mercaderías.

j) Que, el artículo 1° de dicha Convención expresa que se aplicará cuando ambas partes que participan en el contrato mantienen sus establecimientos en Estados diferentes. Además, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de dicha Convención, el consentimiento de este tipo de operaciones se perfecciona una vez el oferente, es decir, el vendedor o exportador, ha tomado conocimiento de la aceptación de su propuesta, por lo que en términos prácticos, el contrato se perfecciona fuera del territorio nacional, siendo aplicable la Convención Internacional de Compraventa de Mercadería por sobre la legislación nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Civil.

k) Que, el artículo 10 N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitirá la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

l) Asimismo, el artículo 63 del Reglamento establece que, las adquisiciones mayores a 100 UTM y menores a 1000 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en este caso ocurre.

m) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886, las entidades podrán efectuar procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en caso de que se trate de la contratación de bienes y servicios, indicados en el artículo 10 N° 5 y N° 7, letras i) y k) de dicho reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra forma de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

n) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación con, Pegas Container / Sconox Mobilbau GmbH, domiciliado en, Kutnohorská ul. 426, 109 00, Praha, República Checa, para la importación de los bienes señalados en el considerando a).

2.- Apruébense los Términos de Referencia suscritos por el Director del Proyecto de fecha 22 de marzo de 2017.

3.- Impútese el gasto por un monto de EUR 31.570, al centro de costo 11, ítem G267, proyecto N° 917, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 63840637, del Banco Santander. y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4.- Impútese el gasto aduanero hasta por un monto de EUR 16.000, al centro de costo 11, ítem G267, proyecto N° 917, del presupuesto vigente de la Universidad. y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5.- Impútese el gasto operacional bancario hasta por un monto de Eur 80.- al centro de costo 11, ítem G267, proyecto N° 917, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. FERNANDA KRI AMAR, PRORRECTORA



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

FKA/GRL/AJT

Distribución

- 1.- Prorectoría
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Departamento de Física
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

HR: 66/2018